



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN No. ON 019 DE 10 DE ENERO DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR]"

RESOLUCIÓN N° PRR. **374** DE 2022
(12 DIC 2022)

"POR LA CUAL SE OTORGA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN No. ON 019 DE 10 DE ENERO DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR]"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 22 de octubre de 2021, el señor **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con Cédula de Ciudadanía. No. **79.187.118** de Cajicá, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **"PRORROGA A LA RESOLUCIÓN No. ON 019 DE 10 DE ENERO DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR]"**, bajo el expediente No. **25126-0-21-0393**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON, LOTE 2** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **176-138296** y código catastral No. **00-00-0005-3699-000**, propiedad de la señora **MARIA DEL ROSARIO OCHOA RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **52.666.073** de Cajicá.

Que el proyecto quedó radicado en legal y debida forma mediante anexo al expediente de fecha **09 de agosto del 2022**.

Que el día 23 de septiembre del 2022 se envió correo electrónico al señor **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con Cédula de Ciudadanía. No. **79.187.118** de Cajicá, en calidad de apoderado al correo electrónico arqcarlostorres7025@hotmail.com con los documentos faltantes del expediente No. **25126-0-21-0393**

Que con el anexo con radicados No. **1054-2022** del **02/12/2022**, se procede a completar los documentos faltantes por parte del apoderado.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la **Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015**, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el **Acuerdo 16 de 2014 -PBOT-** del Municipio de Cajicá.

Que, a **RESOLUCIÓN No. ON 019 DE 10 DE ENERO DE 2019**, fue notificada personalmente el **16 de enero de 2019** al señor **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con Cédula de Ciudadanía. No. **79.187.118** de Cajicá, ejecutoriada el día **30 de enero de 2019**, con una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de esta.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN No. ON 019 DE 10 DE ENERO DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR]"

Sin embargo, en virtud del **Decreto No. 691 del 22 de Mayo de 2020**, que adiciono el artículo 2.2.6.1.2.4.1. Del Decreto Único 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio decidió ampliar de manera automática por un término de **nueve (9) meses** la vigencia de las licencias urbanísticas que al **30 de octubre de 2021**, estuvieren vigentes, contados a partir de la fecha de su publicación, en tal sentido la citada RESOLUCIÓN No. ON 019 DE 10 DE ENERO DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR], se encuentra en los supuestos procesales de la norma, en tal sentido la vigencia de la citada licencia se extiende en virtud de la disposición legal hasta el día **30 de octubre de 2022**. Que en la solicitud de prórroga se certifica el avance de la obra del 70%.

Que de acuerdo con el **Art. 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015** modificado por los **Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016**: *"Las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas"*.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, según el cual *"la solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra"*.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR PRORROGA A LA RESOLUCIÓN No. ON 019 DE 10 DE ENERO DE 2019 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR", bajo el expediente No. **25126-0-21-0393**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON, LOTE 2** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **176-138296** y código catastral No. **00-00-0005-3699-000**, propiedad de la señora **MARIA DEL ROSARIO OCHOA RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **52.666.073** de Cajicá.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial contenida en la **RESOLUCIÓN No ON 019 DE 10 DE ENERO DE 2019**, teniendo en cuenta para dicha resolución una vigencia Inicial comprendida entre 31 de enero de 2019 al 31 de enero de 2021 y adicionada por el Decreto No. 691 del 22 de mayo de 2020 hasta el 30 de octubre de 2021.

LA PRÓRROGA TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL 31 DE OCTUBRE DEL 2021 HASTA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL 2022.

Según el **Artículo 2.2.6.1.2.4.3.** Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias del **Decreto 1077 de 2015** donde establece, que "el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar".

[Firma]



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN No. ON 019 DE 10 DE ENERO DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR]"

ARTICULO TERCERO. La presente resolución será notificada personalmente al solicitante, bien ese directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los (12 DIC 2022)

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboro	Julián David Duarte Forero		Profesional Universitario
Revisó y Aprobó	Cesar Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Contratista
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.			



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 374 - 2022 PRR / EXPEDIENTE 21-0393

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

12 de diciembre de 2022, 12:35

Para: arqcarlostorres7025@hotmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julián David Duarte Forero

<julian.duarte@cajica.gov.co>, Cesar Leonardo Garzón Castiblanco <apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co>

Cco: dora.palacios@cajica.gov.co

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN PRR N° 374 - 2022 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2022**, "Por la cual se otorga Prórroga a la Resolución N° ON 019 de fecha 10 de Enero de 2019 (Por la cual se otorga Licencia de Construcción, Modalidad Obra - Vivienda Unifamiliar)" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0393**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

** Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 374 - 2022 PRR - EXP 21-0393.pdf
1423K

